

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En consideración a la constancia secretaria que antecede, y por ser procedente se dispone,

Decretar el Embargo y retención del 30%, del salario, y demás emolumentos que devengue la señora Minerva Suarez Bastidas, como empleada de la empresa VIKINGOS CONSTRUCTORA, de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C. General del P., oficiese.

Limitar la anterior medida a la suma de \$10.781.379, oo. M/cte.

Oficiar a la secretaria de Tránsito y Transporte de San Gil Santander, para que de manera prioritaria y con destino al presente trámite, informe lo pertinente a la inscripción de la medida cautelar que recae sobre el vehículo de placas 491-AAI, orden impartida en proveído adiado 16 de mayo de 2019 y comunicada a dicha entidad mediante oficio civil No. 0772 del 28 de mayo de esa misma anualidad.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez